



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02667484- -NEU-ADINQN - ANR AGENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE INVERSIONES DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (ADI-NQN S.E.P.) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02667484- -NEU-ADINQN del registro de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén (ADI-NQN S.E.P.), solicita que, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, se realicen las gestiones necesarias para otorgar un aporte no reintegrable por la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000.-), destinados a cubrir las necesidades salariales básicas de la Agencia para el mes de diciembre de 2023;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1339-E-NEU-GPN se ha otorgado al organismo requirente, un aporte no reintegrable por la suma total de pesos noventa y ocho millones (\$98.000.000.-), para cubrir los sueldos y cargas sociales para el periodo agosto - diciembre de 2023, monto que no resulta suficiente para afrontar los gastos salariales del mes de diciembre, correspondientes al personal de la Agencia;

Que la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén (ADINQN S.E.P.) lleva adelante proyectos de envergadura en materia de energía geotérmica, parques eólicos, microcentrales hidroeléctricas, incorporando también, proyectos integrales vinculados a la recuperación de áreas productivas, culturales, recreativas y experimentales, cuya ejecución está prevista dentro del cronograma de actividades del ejercicio 2023;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el trámite se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto reglamentario y demás normas vigentes, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 26º de la mencionada Ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), por la suma total de pesos veinte millones (\$20.000.000.-), destinado exclusivamente a cubrir las necesidades salariales básicas de la Agencia, del mes de diciembre de 2023.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente:

04 E - MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UO 01 - MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

NAP 091 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPL	PPR	SPR	FUFI	IMPORTE
04	E	01	04	09	00	05	05	06	079	1111	\$ 20.000.000.-

Artículo 3°: Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFIÉRASE** hasta la suma asignada en el artículo 1°, a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.).

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.